

# Cata Internacional de Aceites de Oliva Virgen Extra REGLAMENTO

#### Artículo 1.- Organizador.

La Cata Internacional de Aceites de Oliva Virgen Extra - CINVE (en adelante "la cata") está organizado por la empresa INVERSIONES SOBRECASES, S.L. (InsocFerial)

CIF. B82335753 C/ Fuentes, 3-3° F 28008 Madrid (España)

#### Artículo 2- Ámbito.

- Podrán participar Almazaras, Olivicultores, Productores, Trujales, Aceiterías sociales y Cooperativas, Cooperativas y Organizaciones de Productores, Embotelladoras, Asociaciones de productores, Comerciantes (Exportadores, Importadores y Comerciantes de Aceite de Oliva), Envasadores.
- A petición de la organización todos ellos deberán garantizar, a través de la documentación necesaria, la procedencia del aceite presentado para el concurso. Todas las muestras deben tener una etiqueta válida que cumpla con las leyes del país de origen y estar inscritas en los registros de embotellado, nacionales e internacionales.
- El comité técnico tiene el derecho de hacer un control analítico de los Aceites de Oliva Virgen Extra con el envío de una muestra a un laboratorio para certificar que cumple con todas sus características indicadas en su análisis de origen.
- Serán admitidos todos los Aceites de Oliva Virgen Extra de cualquier país del mundo.
- Cada muestra de aceite presentado al concurso deberá proceder de un lote comercializado o preparado para comercializar durante el año en curso. La organización podrá solicitar los documentos que acrediten dicha comercialización.





## Los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Análisis químico de los ácidos grasos libres con no más de 180 días de antigüedad.
- B. Para ser considerado aceite de Oliva virgen, el nivel de ácidos grasos libres no deberá ser superior a 0,8% con un índice de peróxido de menos de 20%.

#### Todas las muestras:

- Deben proceder de un lote homogéneo (volumen mínimo 1.000 litros).
- Se presentarán 4 (cuatro) botellas u otros recipientes de 0,50/0,75 litros / o de 5 (cinco) botellas de 0,250 litros (la cantidad total no podrá ser inferior a 2,00 litros), etiquetados, herméticamente cerrados y con la debida identificación del lote, tal y como se comercializan.
- Las muestras deben estar registradas en el organismo sanitario competente de su país de origen, a tenor de la legalidad vigente.
- Todas las botellas o recipientes deben tener una etiqueta de identificación válida o que cumplen con todas las leyes de su país de origen.
- Las posibles derogaciones del presente artículo 2, sólo para el volumen del lote homogéneo requerido, pueden ser autorizadas, previa petición válida, únicamente por la Directora Técnica de la cata.

# Artículo 3.- Objetivos.

Los principales objetivos de la cata son:

- 1. Premiar a los mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, presentados al concurso y procedentes de todo el mundo.
- 2. Promover los aspectos saludables y nutricionales de los Aceites de Oliva Virgen Extra y de la Dieta Mediterránea.
- 3. Fomentar la producción y el consumo razonable, contribuyendo también, a la difusión de la cultura oleícola.
- Fomentar el mercado internacional destacando las cualidades excepcionales de los Aceites de Oliva Virgen Extra producidos por los diferentes países.
- 5. Contribuir al aumento del consumo de los Aceites de Oliva Virgen Extra españoles, internacionalmente.





#### Artículo 4.- Inscripción.

La inscripción para cada muestra se cumplimentará por la almazara o razón social, mediante persona autorizada de la misma, en la web oficial de CINVE: <a href="https://www.cinvegroup.org/www.cinve.es">www.cinvegroup.org/www.cinve.es</a>.

Enlace directo:: <a href="https://www.cinvegroup.com/formularios/inscripcion-concursante-muestras-2019.php">https://www.cinvegroup.com/formularios/inscripcion-concursante-muestras-2019.php</a>

#### La citada inscripción contendrá los siguientes datos:

#### 1. Datos de la razón social:

- a. CIF
- **b.** Dirección postal
- c. Teléfono
- **d.** Email y website, y
- e. Datos de la persona responsable

# 2. Características del producto:

- a. País de origen
- **b.** Marca
- **c.** Indicación de su pertenencia a Denominación de Origen u otras especificaciones
- **d.** Variedad de aceitunas o variedades dominantes con que se ha elaborado el aceite
- e. Cosecha
- f. Stock
- **q.** Precio indicativo
- h. Categoría

El representante de la citada razón social o almazara se hace responsable de las declaraciones contenidas en la inscripción y, del cumplimiento de las bases presentes, considerándose declaración jurada los datos facilitados sobre las muestras presentadas a concurso.

# Artículo 5.- Tarifas y Condiciones de pago.

Las tarifas oficiales de la cata son:

- 1. Tarifa general 150,00 € (impuestos NO incluidos)
- 2. Tarifa especial para más de 4 muestras 140,00 € (impuestos NO incluidos)





#### El pago puede ser realizado mediante:

- 1. Tarjeta de crédito, al realizar la inscripción.
- 2. PAYPAL (solicitando previamente la factura PAYPAL y se aplicara un 4% de sobrecoste)

La participación debe ser abonada al realizar la inscripción. Si el coste de inscripción no es recibido a tiempo, la muestra no participará en la cata.

#### Artículo 6.- Envío.

Se deberán enviar 4 (cuatro) botellas u otros recipientes de 0,50/0,75 litros / o de 5 (cinco) botellas de 0,250 litros (la cantidad total no podrá ser inferior a 2 l.).

Las muestras tienen que ser recibidas antes del 20 de marzo de 2020.

#### Para fuera de la Unión Europea:

- Se deberá de enviar una factura proforma donde se detalle la cantidad de botellas por tipo, peso neto contenido y peso total por tipo.
- Mencionar "MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL Cata Internacional de Aceites de Oliva Virgen-CINVE", con el fin de evitar los gastos de aduana.
- Las muestras se enviarán con los gastos de transporte, entrega a domicilio y formalidades aduaneras, cuando sean necesarias, debidamente pagadas.
- La cata no será responsable de retirar de los servicios aduaneros, las muestras que no hayan abonado todos sus costes al llegar a España.
- Todos los fletes, impuestos de cualquier tipo y traslados deberán ser soportados por el remitente.
- La Organización de la cata no abonará ningún cargo adicional que genere el envío de muestras.
- Las muestras enviadas a la cata son propiedad de las empresas que las inscriban hasta las sesiones de cata.
- Después de las sesiones de cata pasarán a ser propiedad de CINVE.
- Las muestras que, por llegar tarde, no sea correcta su inscripción o no corresponda el producto con la inscripción, no serán catadas y, no serán devueltas.
- Las solicitudes de inscripción y las muestras que lleguen fuera de plazo no serán reembolsadas ni abonadas.





#### Artículo 7.- Control de muestras.

- InsocFerial, a través de las personas que designe, controlará el sistema de recepción e inscripción de las muestras, prevista en el Artículo 4.
- Hecha la inscripción, cada botella de la muestra será recubierta de forma que quede oculta la etiqueta y la cápsula, y será identificada con un número aleatorio, que acompañará a la muestra durante todo el proceso, incluida la cata, hasta la proclamación de premios.
- Garantizándose el anonimato de cada muestra, en todo momento.
- La organización almacenará las muestras en un lugar seguro bajo condiciones de temperatura y humedad idóneas que garanticen su adecuada conservación.

#### Artículo 8.- Clasificación.

Las muestras se clasificarán según el listado de CATEGORÍAS, que se encuentra disponible en la web oficial de CINVE: <a href="www.cinvegroup.org">www.cinvegroup.org</a>. Enlace directo: Categorías

# Artículo 9.- Designación del jurado.

La evaluación de las muestras será realizada por un jurado cuyo número de comisiones dependerá de las muestras presentadas a concurso.

Dicho jurado será designado a propuesta de la Dirección Técnica y aprobado por la dirección de CINVE y, estará integrado por catadores muy cualificados con notoria experiencia en concursos nacionales e internacionales y, cumplirá las normativas sobre jurados internacionales.

El panel de cata que evaluará sensorialmente cada aceite estará compuesto por 8 expertos catadores que puntuarán cada aceite por separado y de forma individual, por el método de "cata a ciegas" y otorgarán un máximo de 100 puntos a cada muestra.

cálculo de la mediana y desempatando, en caso necesario, con la media aritmética.

Los resultados se someterán a análisis estadístico para calcular la puntuación final mediante el

#### Artículo 10.- Dirección Técnica.

<u>Anuncia Carpio Dueñas</u> - **Directora Técnica**, tendrá las funciones de control técnico de la Cata y la designación de los miembros del Jurado.





#### Artículo 11.- Sesiones de cata.

InsocFerial, en colaboración con la Universidad y bajo la Dirección Técnica, garantizará que las sesiones de cata se realicen con el anonimato absoluto de las muestras.

- La temperatura se mantendrá entre 18 ° C y 22 ° C.
- Fumar no está permitido.
- El servicio de los aceites se realiza en la sala de catas, delante de los jurados.
- Una sala anexa, fuera de la vista de los jurados, está reservada para la preparación las muestras y mantenimiento del anonimato.
- Las sesiones de cata se llevan a cabo preferiblemente por las mañanas.
- En cada sesión se catarán un máximo de 50 muestras por catadores.
- Cada muestra se cata individualmente y, no se compara.
- Tras el análisis sensorial, los catadores señalaran la puntuación otorgada en las casillas correspondientes de la ficha de cata.
- El presidente de cada Jurado enviará los datos al sistema informático que los procesará adecuadamente.
- El programa informático establecerá la puntuación definitiva de cada muestra, por la mediana, corregida de desviaciones, de las puntuaciones válidas de los diferentes catadores.
- Los aceites serán valorados sobre 100 puntos, utilizándose las fichas de cata aprobada por aprobada por el COI, cuyo formato se adjunta.

# Artículo 12.- Origen y Criterios.

Con objeto de conseguir la adecuada homogenización de las muestras recibidas, se procederá a agruparlas según su origen, en:

- a. Muestras procedentes del hemisferio norte, y
- b. Muestras procedentes del hemisferio sur

Igualmente, las muestras serán agrupadas con el siguiente criterio, en:

91 - Aceites de Frutado intenso, y

92 - Aceites de Frutado delicado/maduro

93 - A la decisión del Jurado





#### Artículo 13.- Premios.

Se concederán Diplomas de Medallas de Oro y Plata a los aceites que alcancen las siguientes puntuaciones:

- Diploma de Plata de 85 a 89 puntos
- Diploma de Oro de 90 a 95 puntos
- Diploma de Gran-Oro más de 95 puntos

Se otorgarán dos Trofeos Gran Premio CINVE, según hemisferio, a las muestras que obtengan la mayor puntuación en la cata.

# Artículo 14.- Fuerza mayor y posibles modificaciones.

- La Cata no se celebrará en casos de fuerza mayor (epidemia, incendio, inundación, catástrofe, huelga, acto terrorista, etc.), o cualquier evento fuera de su control o considerado justificado por su gravedad.
- Asimismo, la cata se reserva el derecho de cancelar la competición, de cambiar la fecha programada del evento, acortarlo o alargarlo.
- No tendrá responsabilidad en tales casos y, ninguna compensación podrá ser solicitada por los participantes.
- CINVE no se hace responsable de ningún robo, pérdida, daño o retraso en la entrega de las muestras.

# Artículo 15.- Reglas generales.

Las empresas que inscriban sus muestras serán informadas de los premios obtenidos, una vez realizadas las catas calificadoras.

- Los resultados de la cata son finales e inapelables.
- Las muestras de productos participantes pueden, después de las catas, ser utilizadas para actos promocionales y/o formativos.
- No serán devueltas al productor o distribuidor.
- Lo mismo se aplica si el evento se cancela de acuerdo con las circunstancias establecidas en el artículo 14 del presente Reglamento.

# Participar en la cata implica la expresa aceptación del presente reglamento.

En el caso de discrepancia los tribunales de Madrid serán los competentes, aplicándose en todo caso, la legislación española.





